



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO**  
**NIT: 892280030-8 DANE: 170001001658**  
**Dirección: Calle 38 No. 5 C - 315**  
**Telefono: 2812638**

Contrato de Suministros No. 0010 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO Y IMPORMARCAS S.A.S

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5,500,000.00) IVA INCLUIDO,  
SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$4,621,849.00 VALOR DEL IVA \$878,151.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Días

OBJETO: COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO DE SINCALEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL AÑO 2026.

Entre los suscritos ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO identificado con la cédula de ciudadanía No. CC 6.820.468, quien obra en condición de RECTOR de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO de SINCALEJO-SUCRE, NIT: 892280030-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará. EL CONTRATANTE, IMPORMARCAS S.A.S, con NIT No. 811029989 y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, este contrato se regula por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: COMPRA DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAUJO DE SINCALEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL AÑO 2026. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCION: 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos. 2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista. 3. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley. DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 2. Garantizar el cumplimiento del objeto de este contrato y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta. 3. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor. 4. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual. 5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para el pago del contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizaran los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SUMINISTROS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5500000) IVA INCLUIDO, SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$ 4621849 VALOR DEL IVA \$ 878151. LA INSTITUCION pagará la suma acordada de la siguiente manera: EL CONTRATO SE CANCELARÁ EN UN SOLO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%, PREVIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAÚJO  
NIT: 892280030-8 DANE: 170001001658  
Dirección: Calle 38 No. 5 C - 315  
Telefono: 2812638

Contrato de Suministros No. 0010 - 2026

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN ARAÚJO Y IMPORMARCAS S.A.S

VALOR: CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5,500,000.00) IVA INCLUIDO,  
SUBTOTAL DEL CONTRATO: \$4,621,849.00 VALOR DEL IVA \$878,151.00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 Días

INFORME DE SUPERVISIÓN CON EL RECIBIDO A SATISFACCIÓN. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: La sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato está sujeta a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2026, como consta en el CDP N° 0013 de 2026. DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de EDUARDO ENRIQUE FERIAS DIAZ

Se firma en SINCELEJO-SUCRE al día 19 del mes 6 del año 2026

---

ALVARO MANUEL HOYOS ROMERO  
Rector  
CC 6.820.468

---

HUGO ALBERTO CLAVIJO MARULANDA  
Representante Legal  
15.509.982.